



### COMISIÓN AGRARIA

"Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".



Firmado digitalmente por:  
ALONZO FERNANDEZ Gilbert  
Juan FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/09/2020 18:25:44-0500

### COMISION AGRARIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021 SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA



Firmado digitalmente por:  
BAZAN VILLANUEVA Lenin  
Fernando FIR 41419208 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 29/09/2020 17:41:51-0500

SEÑOR PRESIDENTE:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, las siguientes iniciativas legislativas:

**Proyecto de Ley 5103/2020-CR**, presentado por el congresista Alfredo Benites Agurto, que propone la "Ley que Declara de Interés Nacional, la Política Pública de Construcción, Reconstrucción y Promoción de la Andenería en el Perú"

En la SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 19 de agosto de 2020, la Comisión Agraria, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar el dictamen recaído en el proyecto legislativo con el texto sustitutorio que forma parte del presente. Votaron a favor los señores congresistas: Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas y Lenin Bazán Villanueva.

#### I. SITUACION PROCESAL

El Proyecto de Ley 5103/2020-CR, ingresó a trámite documentario el 30 de abril de 2020 y, ha sido enviado a la Comisión Agraria, el 07 de mayo del mismo año, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se designa como Comisión dictaminadora a la Comisión Agraria.

Las iniciativas legislativas materia de dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76, y 77, se encuentra dentro del plazo señalado en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, para expedir el dictamen correspondiente.

#### II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY



Firmado digitalmente por:  
TOCTO GUERRERO Felicita  
Madaleine FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2020 10:54:38-0500



Firmado digitalmente por:  
PUÑO LECARNAQUE NAPOLEON  
FIR 00225904 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/09/2020 23:29:13-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ PINEDO Rolando Ruben  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/09/2020 13:07:08-0500

RU:527851



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".**

El Proyecto de Ley 5103/2020-CR, Propone declarar de interés nacional la reconstrucción, construcción y mantenimiento de los andenes en la costa, sierra y selva del Perú, convirtiéndose en una política del Estado permanente con presupuesto propio, que sea implementada a través de un Programa Social Promoción y Protección de la Andenería que está a cargo del Ministerio de Agricultura en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Municipios Provinciales y Distritales.

### III. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Perú, artículo 88.
- 3.1 Reglamento del Congreso de la República.
- 3.2 Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3 Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 3.4 Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura modificado por Ley N° 30048.
- 3.6 Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 3.7 Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar
- 3.8 Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.

### IV. OPINIONES SOLICITADAS

- 4.1 Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)



Firmado digitalmente por:  
NUÑEZ SALAS JOSE ANTONIO  
FIR 29534364 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 18/09/2020 14:40:13-0500



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".**

Mediante Oficio 104-PO/2020-20221-CA/CR, de fecha 06 de julio del 2020, recibido en julio del mismo año, se solicitó opinión técnica al señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, en su condición de Ministro de Agricultura y Riego, NO habiéndose recibido opinión.

#### 4.2 Gobierno Regional de Cuzco

Mediante Oficio 105-PO/2020-20221-CA/CR, de fecha 06 de julio del 2020, recibido en julio del mismo año, se solicitó opinión técnica al señor Jean Paul Benavente García, en su condición de Gobernador Regional del Cusco, NO habiéndose recibido opinión.

#### 4.3 Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR)

Mediante Oficio N° 106-PO/2020-20221-CA/CR, de fecha 06 de julio del 2020, recibido en julio del mismo año, se solicitó opinión técnica al señor Servando García Correa, en su condición de Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, NO habiéndose recibido opinión.

#### 4.4 Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE)

Mediante Oficio N° 107-PO/2020-20221-CA/CR, de fecha 06 de julio del 2020, recibido en julio del mismo año, se solicitó opinión técnica al señor Álvaro Paz De La Barra Freigeiro, en su condición de Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, NO habiéndose recibido opinión.

### V. OPINIONES RECIBIDAS

La Comisión Agraria ha estimado oportuno dictaminar, el presente proyecto de ley, sin contar con las opiniones de las instituciones de los sectores u organizaciones ciudadanas pertinentes por la naturaleza del proyecto.

### VI. ANALISIS DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley bajo análisis consta de dos (02) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias Finales.



## COMISIÓN AGRARIA

"Año de la Universalización de la Salud"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".**

La iniciativa legislativa tiene como propósito principal declarar de interés nacional, la política pública de reconstrucción, y promoción de la Andenería en el Perú, lo que permitirá promover el desarrollo de la agricultura localizada, a menor y mediana escala, integrándola a las políticas nacionales de lucha contra la pobreza, teniendo como base las antiguas construcciones realizadas por el hombre andino quienes aprovechando al máximo las tierras cultivables se vieron forzados a ganar terreno a los cerros construyendo estas maravillosas estructuras conocidas en todo el mundo como Andenes y que gracias al trabajo de los arqueólogos y profesionales del sector vienen recuperándolos y usufructuando una mínima parte y otro grupo de andenes recuperados en zona arqueológica como un atractivo turístico pero que en el fondo dejan entrever las grandes potencialidades que se puede desarrollar como un tipo de agricultura, los sistemas de riego de estos andenes son objeto de estudios por profesionales de la ingeniería de distintas nacionalidades quienes se ven maravillados por el desarrollo alcanzado en aquellos tiempos, las tierras ganadas a las pendientes de los cerros en forma de terrazas utilizan el riego por altura o por gravedad, con fuentes de agua constante y que muchos de ellos siguen produciendo en forma sostenida, por lo que la propuesta legislativa pretende conseguir la reconstrucción, construcción y promoción de los andenes a nivel nacional, dotándolos de mejores métodos de riego tecnificado utilizando los andenes existentes y construyendo nuevas estructuras para un mejor sostenimiento de la agricultura.

La presente propuesta legislativa propone que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura y Riego, implemente la promoción de la construcción y reconstrucción de la andenería en el Perú, informando el avance realizado de la mencionada implementación anualmente a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Congreso de la República, específicamente a la Comisión de Agricultura, para realizar el control correspondiente.

Actualmente en el Perú existen aproximadamente un millón de hectáreas de andenes en diferentes grados de conservación y uso, con la debida tecnología para el uso de la tierra que necesita ser revalorada y ampliada. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, en acciones concertadas con los gobiernos participa en



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".

esfuerzos diversos por promover y conservar los suelos cultivables y los recursos naturales en general, teniendo en cuenta que es base de la agricultura familiar, que provee de alimentos a los ciudadanos y es fuente de empleo de miles de hogares en la costa, sierra y selva de andenes de origen prehispánico en ocho departamentos, que representan el 4.4% del total de tierras agrícolas; sin embargo, solo el 51% de esa andenería es usada productivamente porque se encuentra en buen estado, mientras que el resto no se usa porque los andenes están derruidos o abandonados.<sup>1</sup>

El crecimiento de la demanda de los productos agrícolas es constante tanto a nivel nacional como internacional, desde un análisis particular, consideramos que se debe a diversas variables, una primera es el aumento demográfico que también incide en el crecimiento de la economía, puesto que la economía se dinamiza por una mayor demanda de productos de la canasta familiar; otra variable es el déficit de tierras cultivables en nuestro país, otra variable es el buen recibimiento de las agro exportaciones, la productividad agrícola se viene incrementando en promedio anual 2.1%, aunque no de manera uniforme. Precisamente, la investigación evidencia una brecha de productividad entre la costa peruana (7.2%) y, la sierra y selva (0.2% y -0.2%, respectivamente). El crecimiento heterogéneo de este componente sería resultado de múltiples factores -entre ellos- climatológicos, atributos de la tierra y la gestión propiamente de la misma. La costa, por ejemplo, cuenta con terrenos más fértiles, acceso al recurso hídrico obteniendo así, un mayor provecho de la tecnificación de los procesos productivos. Por el contrario, la producción agrícola de la sierra, como medio de subsistencia para muchas de las familias, se caracteriza por ser menos tecnificada; ciertamente, el alto grado de atomización y dispersión de los espacios de cultivo, ha contribuido con ello.<sup>2</sup>

En los Andes, al igual que en la época prehispánica, la tecnología tradicional se basa en los recursos disponibles localmente y en los ejemplos y formas apreciados en obras todavía visibles de tiempos anteriores. Es obvio que desde hace mucho las prácticas antiguas no son seguidas exactamente por las comunidades. En realidad, son varios los elementos perdidos en los sucesivos trabajos de mantenimiento, tanto como en proyectos de

<sup>1</sup> <http://www.fao.org/peru/fao-en-peru/en/>

<sup>2</sup> <https://gestion.pe/blogs/la-brecha-de-productividad-del-agro-peruano>.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".

construcción de nuevos andenes, dirigidos por ciertas instituciones. Entre los aspectos perdidos ocurren aquellos para asegurar el buen drenaje, la estabilidad de los muros, igualmente, la organización social para el manejo y mantenimiento de la infraestructura de andenes y de riego. Es necesario formalizar una propuesta que implemente una mejora de los estándares de uso de una tecnología tradicional y en caso de los muros de los andenes mayormente de piedra seca. Es igualmente necesario respecto a los requerimientos económicos y de máxima eficiencia en el uso del agua ante el problema del calentamiento global.<sup>3</sup>

La construcción de terrazas para fines agrícolas está ligada a sociedades muy bien organizadas pertenecientes a civilizaciones superiores y que presentaban fuertes densidades demográficas. En América, las civilizaciones que construyeron andenes fueron: Azteca, Maya, Chimú, Tiahuanaco, Inca y otras más. Su creación es el resultado de la reunión de factores técnicos, económicos y sociales en determinados períodos de la historia humana y en determinados lugares geográficos; bajo condiciones de laderas inclinadas 5% a 40%, estíos prolongados y aguaceros de gran intensidad y corta duración, como estímulos a su creación y desarrollo. Después de su construcción han pasado varias veces por sucesivas etapas de abandono, deterioro y reconstrucción al ser pobladas otra vez por nuevas etnias que llegaron a rehabilitarlos. Siendo este también un fenómeno mundial y sin memoria exacta. Las causas del abandono pudieron ser la captura y el traslado de esclavos, las guerras y/o las epidemias que diezmaron la población, los cambios climáticos, los terremotos, entre otros.<sup>4</sup>

## 6.1 La Agricultura en el marco del ordenamiento normativo Constitucional

La Constitución Política del Estado señala en su artículo 88 que el "*Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario*", lo cual implica que el parlamentario está habilitado para formular políticas de desarrollo del agro, cuya justificación se encuentra en la importancia social de una

<sup>3</sup> Ann Kendall - Desarrollo y Perspectivas de los Sistemas de Andenerías en los Andes Centrales del Perú, Cap 7

<sup>4</sup> LLERENA, C. A., M. INBAR y M. A. BENAVIDES (eds.) 2004. Conservación y Abandono de Andenes. Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad de Haifa. Lima, 220 pp.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".

actividad decisiva en la vida y economía de la población, sin perjuicio de su relevancia como medio de conservación del entorno y la diversidad.

El apoyo preferente al desarrollo agrario exige que la política global del Gobierno y la asignación de recursos del Presupuesto se orienten con preferencia a generar condiciones de desarrollo agropecuario en el país y a la recuperación de la agrobiodiversidad.

El Estado tiene el deber de apoyar preferentemente el desarrollo agrario. Este apoyo tiene varias formas, todas las cuales deben ser concurrentes. La más importante, sin duda, es darle una norma jurídica que permita la recuperación de los andenes en nuestro país para promover la ampliación de la frontera agrícola.

Así mismo es esencial diseñar los mecanismos financieros y presupuestales para promover la recuperación de los andenes en todo el país a través de un programa y/o proyectos de inversión, en los diversos niveles de gobiernos.

## 6.2 Relación con el Acuerdo Nacional

La Comisión Agraria, de la revisión realizada de la presente iniciativa legislativa, determinó que guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, en:

**Decima: sobre Reducción de la pobreza que establece;** La agricultura tiene una participación muy importante en el empleo, actividad que genera uno de cada cuatro puestos de trabajo rural y urbano informal en el Perú, experimentando una transformación sorprendente en las últimas décadas, aunque con grandes contrastes regionales, por lo que promover el uso de la Andenería en nuestro país, generaría mayor demanda de mano de obra y de consecuencia aliviaría la precaria economía rural y urbana que ocupa esta actividad.

El Acuerdo Nacional es el pacto de las fuerzas de la sociedad y el Estado con incidencia política de largo alcance, para fortalecer nuestros orígenes y los conocimientos ancestrales en el desarrollo de producción y productividad agraria, haciendo de ella una cadena de valor, situación que nos muestra la validez e importancia de la tierra en estos momentos de crisis en que el Perú ha sido atacado por la pandemia del Coronavirus COVID - 19.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".

**Decima Octava:** Política de Estado que busca la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, con la finalidad de comprometer a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa, la misma que dinamizará y promoverá además el desarrollo de la pequeña y mediana agricultura a nivel nacional.

**Vigésima Tercera:** Política de desarrollo agrario y rural; Impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería; acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en nuestra Constitución, promoviendo mayor rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad y la mejora social de la población rural.<sup>5</sup>

### 6.3 Antecedente y opiniones sectoriales

La Comisión Agraria en el Periodo Legislativo 2013-2014, con fecha 01 de abril de 2014, aprobó un dictamen recaído en el proyecto de ley 1965/2012-CR, por mayoría con el texto sustitutorio "Ley que declara de interés y necesidad pública la ejecución de proyectos de construcción y rehabilitación de andenes a nivel nacional", con la opinión positiva del Ministerio de Cultura, mediante el Oficio 129-2013-VMPCIC/MC, de fecha 11 de abril de 2013, considera que el proyecto de ley resulta positivo, puesto que es necesario conservar y respetar las actividades tradicionales de los pueblos en relación armónica con la conservación de su herencia cultural, evitando su abandono y deterioro.

Así mismo el Ministerio de Economía y Finanzas en su Oficio 105-2014-EF/10.01 del 17 de enero de 2014 informa que la institución Agro Rural, unidad ejecutora adscrita al viceministerio de Agricultura, que tiene competencia en la materia cuenta con el programa "Proyecto de Recuperación de Andenes", a través del cual se busca la rehabilitación y recuperación de andenes en distintos departamentos del país. De igual

<sup>5</sup> <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado>



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".**

manera el Ministerio de Agricultura y Riego mediante Oficio 161-2014-MINAGRI-DM del 12 marzo de 2014, emitió opinión favorable sobre el proyecto de Ley 1965/2012-CR, mediante el cual señala que el Ministerio de Agricultura y Riego aprobado para el ejercicio 2013 recursos por S/2 250,000 soles para el Programa Presupuestal Multisectorial "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios" a través de Agro Rural.

Por otro lado, la Dirección General de Infraestructura Hídrica señala que la ejecución de proyectos de construcción y rehabilitación de andenes a nivel nacional es una necesidad y soporte hídrico para el desarrollo agrario, y el Estado debe incentivar con la asignación de recursos presupuestales a través de programas y proyectos conducidos por el Ministerio de Agricultura y Riego.

#### **6.4 Importancia del desarrollo del Agro en el Perú**

La agricultura es el medio de subsistencia de millones de peruanos, que se concentran en la capa social de menores ingresos, por lo que se trata de una actividad sensible que incide en la economía familiar. En consecuencia, las políticas públicas favorables al desarrollo y productividad del agro son un mecanismo importante para superar la pobreza, que en gran porcentaje se concentra en la zona rural y agreste por ello sería de utilidad promover la recuperación y conservación de andenes para el desarrollo de su agricultura.

Por otro lado, la agricultura es una actividad que rápidamente dinamiza la economía, y no solo la de carácter empresarial vinculada con el negocio de exportación, sino también la familiar, que en el mismo grado requiere mano de obra intensiva y productos o servicios de distinto tipo, como fertilizantes, semillas, asesoría técnica o veterinaria, entre otros.

La economía agraria, hoy, representa un porcentaje pequeño en el PBI general, pero tiene un potencial de crecimiento muy grande, tanto con el aumento de productividad en las pequeñas parcelas, la ampliación de mercados para la exportación de productos agrarios, el aumento de producción en la ganadería o el inmenso campo pendiente en el ámbito de la explotación forestal.

El valor bruto de la producción agropecuaria (VBPA), según lo publicado por el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) para el 2015, presenta un crecimiento de 2.84 %. Con ello se supera el crecimiento alcanzado durante el 2014 (1.85 %). Este comportamiento se sustenta en la mayor producción

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".**

del subsector pecuario, que aumentó en 5.3 % respecto al año anterior. En tanto, el subsector agrícola ha mostrado un desempeño más limitado, con 1.28 % de crecimiento.

Asimismo, la agricultura tiene incidencia general en la sociedad, pues, la producción agraria y ganadera sirve para la satisfacción de una necesidad básica, como la alimentación, que es derecho humano, por lo que el Estado debe formular políticas con miras a garantizar la "seguridad alimentaria", que no es otra cosa que lograr una producción suficiente, sana y saludable de alimentos para cubrir las necesidades de la población. En efecto, la FAO define la seguridad alimentaria como "la condición o situación en la cual todas las personas tienen acceso real a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus alimentarias y sus preferencias con objeto de llevar una vida activa y saludable"<sup>6</sup>, que es una etapa posterior a la producción y suministro de alimentos<sup>7</sup>.

### 6.5 Situación de los andenes en nuestro país

Según Efraín Gonzales de Olarte y Carolina Trivelli en una publicación realizada por la Universidad Nacional Agraria La Molina "Conservación y Abandono de los Andenes" señala que la mitad de las más de 200 mil hectáreas de andenes existentes en ocho departamentos del Perú están sin uso. Según el Inventario Nacional de Andenes elaborado por el INRENA (1996), existen 256,945 hectáreas de andenes que se distribuyen en ocho departamentos de la siguiente manera: Lima: 30.9%, Arequipa: 18.8%, Puno: 18.2%, Cusco: 9.2%, Apurímac: 8.8%, Moquegua: 7.6%, Tacna: 5.2% e Ica: 1.3%. Los estimados del Censo Agropecuario de 1994 del INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) subestiman el número de hectáreas de andenes al señalar que a escala nacional estas solo ascienden a 5,182. Por otro lado, Masson (1986) parece sobreestimar la cantidad de andenes al afirmar que en el Perú existen aproximadamente un millón de hectáreas de andenes en diverso estado de conservación y utilización.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> DE LA TORRE MAYORAZ, Miguel Ángel. "Las políticas agrarias frente a la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible", documento presentado en el VIII Congreso del Comité Americano de Derecho Agrario (Nicaragua, julio 2013), p. 9.

<sup>7</sup> "Si el derecho a la alimentación es universal y por tanto es un derecho humano básico, toda decisión política relacionada con la alimentación debería asumir como prioridad la responsabilidad de alimentar. El desafío es enorme. Para abastecer de alimentos a este mundo necesitaremos más comercio internacional, más producción total y también mayor productividad y eficiencia en el uso de recursos. Demandas estas en el marco del cada vez más preocupante 'cambio climático/calentamiento global'": *Ibidem*.

<sup>8</sup> Conservación y Abandono de Andenes, ¿Recuperación de Andenes: ¿Una Vía Sustentable?, Efraín Gonzales de Olarte, Carolina Trivelli, pág. 72



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".

Respecto a la extensión de andenes en nuestro país Carmen Felipe Morales en el Balance de las investigaciones sobre andenes en el Perú, mencionan que no se conoce cabalmente su extensión real. Masson (1982) estima que la extensión andenada en el Perú estaría bordeando el millón de hectáreas. En este estimado sin embargo se estaría incluyendo todo tipo de terrazas agrícolas, no sólo los andenes.

Menciona en dicho balance de investigación que el organismo oficial para efectuar el inventario nacional de andenes fue la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (ONERN), luego llamada Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA). Esta labor iniciada en 1987, y a la fecha aún no concluida, ha determinado que en 10 departamentos de los 17 que conforman la región de la sierra, el área andenada es de 324,205 ha. El 40 % de dichos andenes se encuentra en estado semiderruido, y el 50 % aproximadamente en estado derruido.

Según la Revista Agraria de CEPES, el coordinador del Programa "Recuperación de Andenes" de Agrorural, Ing. Antonio Lambruschini, indico que de acuerdo a la información obtenida en el Inventario y Caracterización de Andenes realizado por el consorcio Desco Copeme Fovida, en las once regiones consideradas en el programa de renovación (Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna) existen alrededor de 340.000 hectáreas de andenes, que sumadas a las existentes en las regiones no consideradas en dicho inventario, alcanzarían las 500 mil Has en el ámbito nacional.

Por ello consideramos necesario de esta norma que promueva la rehabilitación y conservación, así como el inventario de los andenes a nivel nacional.

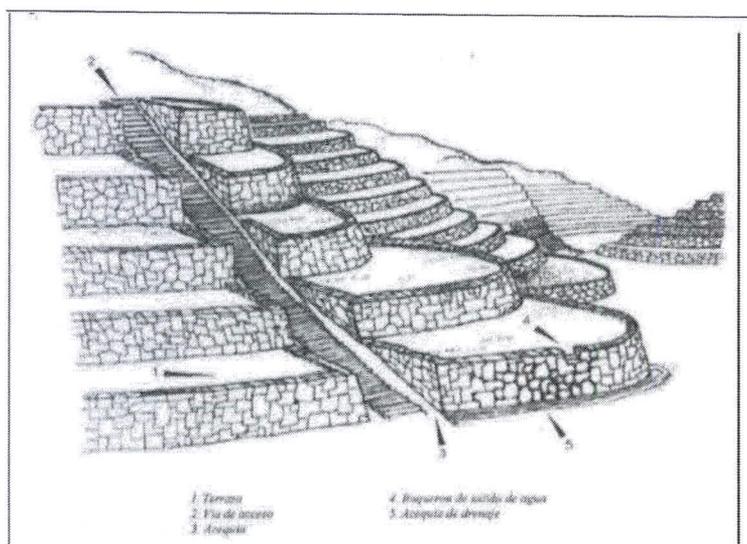
#### 6.6 Aspectos técnicos de la andenería en el Perú.

La agronomía en andenería es un sistema ancestral de cultivo en terrazas, que se aplica en laderas con pendientes del 4 al 60%; se caracteriza por la construcción de plataformas continuas escalonadas en las laderas de los cerros y superficies inclinadas de las quebradas, logrando así el aprovechamiento óptimo del agua. La cultura Andina en el transcurso de casi 3 000 años ha perfeccionado la construcción de este sistema, diversificándola según su uso: para la producción agrícola, manejo del recurso hídrico, viviendas, experimentación y domesticación de plantas entre otros. Los andenes continúan siendo la tecnología agrícola que mejor

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".

utiliza el recurso humano y el medio más adecuado para evitar la erosión de los suelos de laderas.<sup>9</sup>

La importancia de los andenes es que retienen el agua y requieren regar menos veces, así mismo contrarrestan las heladas. Hay varias propuestas de clasificación: una de ellas es la de la arqueóloga Ann Kendal. Ella identifica tres tipos de andenes y un tipo de terraza. Así tenemos el "Andén Tipo 1", cuyo perfil de la plataforma es horizontal, el muro de contención es inclinado; el "Andén Tipo 2", que tiene un perfil de plataforma horizontal y un muro de contención vertical; el "Andén Tipo 3", cuya plataforma es inclinada y su muro de contención es rústico. Además, identifica una "Terraza de suelo-labranza Tipo 4", que es formada por erosión y apisonamiento. El mejor obviamente es el andén Inca, el Tipo 1. Hay también otras propuestas de clasificación. En mi opinión, se complementan las clasificaciones propuestas.<sup>10</sup>



Sistema de andenes

## 6.7 Análisis sobre el fondo de la propuesta

La Comisión establece que dentro las políticas públicas desarrolladas por el Ministerio de Agricultura y Riego, es lograr el incremento sostenido de los

<sup>9</sup> Agricultura de laderas a través de andenes, Perú, Javier Blossiers Pinedo, Ing. Agr. Sistemas de Riego no Convencional; Carmen Deza Pineda, Ing. Forestal, Ecología Botánica; Bárbara León Huaco, Ing. Industrial, Tecnologías Apropriadas al Ambito Rural; Ricardo Samané Mera, Ing. Agr., Conservación de Suelos y Aguas.. TECNIDES, pág. 4

<sup>10</sup> <https://agraria.pe/noticias/%E2%80%99Clos-andenes-juegan-un-rol-muy-importante-frente-al-cambio-c-6512>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".

ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios en el marco de procesos de creciente inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional, para ello brindar mayores terrenos agrícolas para el mejor aprovechamiento de los espacios cultivables con un mejor manejo del riego de los suelos, seguridad jurídica sobre la tierra, mejor infraestructura y tecnificación del riego, sumadas a la promoción del sistema de andenerías constituyen un mayor abanico de políticas públicas que requiere el Estado.

En ese sentido, conforme a lo antes indicado, la presente propuesta legislativa se encuentra dirigida a declarar de interés nacional la reconstrucción, construcción y promoción de la andenería en el Perú, lo cual resulta de relevancia para el desarrollo local, regional y nacional y no supondría la afectación de derechos.

La Comisión Agraria, por las consideraciones expuestas considera que el proyecto es técnicamente viable.

Por lo tanto, la Comisión considera viable la propuesta y que está debidamente fundamentada la iniciativa legislativa que deberá ser plasmada en un texto sustitutorio.

## VII.COSTO-BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La presente iniciativa pretende declarar de interés nacional la rehabilitación y conservación de los andenes a nivel nacional, por su utilidad e importancia en la producción agrícola, partiendo de la premisa de que en el Perú existe una superficie aproximada de un millón de hectáreas de andenes (Masson 1984), de los cuales aproximadamente el 10% está en uso permanente, 20% en uso temporal o estacionario y el 70%



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".

abandonado o destruido, representando el 4,0, 8,0 y 28,1% respectivamente del área agrícola total cultivada en el Perú (2 490 000 has).<sup>11</sup>

Por lo que potenciar urgentemente el uso de la tierra para satisfacer necesidades primordiales el abastecimiento de los mercados internos y coadyuvando de esta forma a la alimentación de la población nacional con proyección de llegar a los mercados internacionales, viendo reflejada esta promoción en el bienestar de los agricultores y familias conexas a esta actividad.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que promover el fortalecimiento de los mecanismos e infraestructuras de producción agrícola en nuestro país incidiría directa e indirectamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población activa que se dedica a la agricultura así como un mejor abastecimiento de productos agrícolas al mercado nacional, aportando en gran medida soluciones a las precarias situaciones de vulnerabilidad en que se encuentra el agro, el hombre y mujer del campo.

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque es una norma declarativa, la misma que sirve de marco jurídico para que el Poder Ejecutivo implemente mejores políticas públicas que beneficien y promuevan la utilización de infraestructura agrícola existente desde la época prehispánica, así como la construcción de nueva infraestructura ganada a las múltiples pendientes existentes en nuestro país, contribuyendo de forma efectiva al desarrollo de una agricultura sostenible beneficiando directamente a la población en general.

En consecuencia, en atención a lo expuesto, el dictamen tiene por objeto declarar de interés nacional la rehabilitación y conservación de los andenes a nivel nacional con la finalidad de potenciar su uso para la producción agrícola con la finalidad de promover la ampliación de la frontera agrícola para el desarrollo económico agropecuario en nuestro país.

## IX. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, recomienda de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 5103/2020-CR, con el siguiente Texto Sustitutorio:

<sup>11</sup> Manual de Captación y Aprovechamiento del Agua de Lluvia- FAO- ORG.



Firmado digitalmente por:  
LIZANA SANTOS Martires  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2020 17:10:18-0500



Firmado digitalmente por:  
PAREDES EYZAGUIRRE  
Rosario FAU 20181740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 16/09/2020 22:27:11-0500



Firmado digitalmente por:  
 PINEDA SANTOS Isaias FAU  
 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/09/2020 19:04:04-0500



CONGRESO  
 de la  
 REPUBLICA



Firmado digitalmente por:  
 NUÑEZ SALAS JOSE ANTONIO  
 FIR 29534364 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 16/09/2020 14:41:02-0500

"Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5103/2020-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A NIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA".



Firmado digitalmente por:  
 CHAVARRIA VILCATOMA Roberto  
 El Congreso de la República,  
 Ha dado la Ley siguiente:  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 16/09/2020 21:30:06-0500



Firmado digitalmente por:  
 HUAMANI MACHACA Nelly FAU  
 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 16/09/2020 19:00:51-0500

### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANDENES A ANIVEL NACIONAL, POR SU UTILIDAD E IMPORTANCIA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

#### Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la rehabilitación y conservación de los andenes a nivel nacional con la finalidad de potenciar su uso para la producción agrícola.

#### Artículo 2. Inventarios de andenes

El Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus competencias y funciones, dispone las normas y acciones pertinentes para conformar y desarrollar inventarios de los andenes en cuanto a su extensión y potencial, a nivel nacional.

#### Artículo 3. Incentivo para la producción agrícola con el uso de andenes

El Ministerio de Agricultura y Riego y las direcciones correspondientes de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las entidades privadas, tomando en cuenta que los andenes son altamente eficientes en cuanto a la conservación del agua y del suelo para la producción agrícola, elaboran y proponen planes y políticas económicas de incentivo a la producción agrícola obtenida con el uso de los andenes.

*S/M*  
*En debate*  
*20/10/2020*  
*F: 116*  
*C: 0*  
*A: 0*  
*APROB.*  
*Tru*  
*Wassac*  
*Examen*  
*Jorge*  
*F: 115*  
*C: 1*  
*A: 0*  
*APROB.*



Firmado digitalmente por:  
 PEREZ ESPIRITU Lusmila  
 FAU 20161749126 soft  
 Sala de sesiones  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/09/2020 11:36:28-0500



Firmado digitalmente por:  
 NUÑEZ SALAS JOSE ANTONIO  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09/09/2020 19:08:56-0500



Firmado digitalmente por:  
 ARAPA ROQUE Jesus Orlando  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 11/09/2020 09:38:41-0700



Firmado digitalmente por:  
 CAMPOS VILLALOBOS Rolando  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/09/2020 12:22:13-0500



Firmado digitalmente por:  
 AYASTA DE DIAZ Rita Bena  
 FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/09/2020 13:08:38-0500



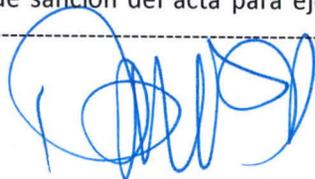
Firmado digitalmente por:  
 VASQUEZ BECERRA Jorge FAU  
 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/09/2020 15:34:49-0500

**JUNTA DE PORTAVOCES VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 14 de octubre de 2020**

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de agenda para incluir el dictamen de la Comisión Agraria recaído en el Proyecto de Ley 5103/2020-CR.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.-----



-----  
**HUGO F. ROVIRA ZAGAL**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 20 de octubre de 2020**

En sesión de la fecha, el congresista Machaca Mamani, presidente de la Comisión Agraria, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 5103/2020-CR, el que se puso a debate.-----

En el curso del debate, el presidente de la comisión dictaminadora aceptó la acumulación de los Proyectos de Ley 6441/2020-CR y 6431/2020-CR.-----

Concluido el debate, se sometió a votación nominal el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 5103/2020-CR el que se aprobó, en primera votación, por 116 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se exoneró de segunda votación por 115 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.-----



-----  
**HUGO F. ROVIRA ZAGAL**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN AGRARIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA  
SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA**

**Lima, 19 de agosto de 2020**

En Lima, en la sala virtual MS TEAMS, siendo las quince horas con once minutos del miércoles 19 de agosto de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del congresista Raúl Machaca Mamani, contando con la presencia de los congresistas: Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Mario Javier Quispe Suárez en calidad de miembros titulares; Yessy Nélida Fabián Díaz, Robertina Santillana Paredes, Juan de Dios Huamán Chambi, Julia Benigna Ayquipa Torres, Gilmer Trujillo Zegarra, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, Jim Ali Mamani Barriga, Hans Troyes Delgado, Fredy Llauli Romero, Carlos Alberto Almerí Veramendi y María Isabel Bartolo Romero; en su calidad de miembro accesorio; Lenin Abraham Checco Chauca, Cesar Gonzales Tuanama, Alexander Lozano Hinostroza, con Licencia; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la séptima sesión extraordinaria de la comisión.

Pasamos a la estación de Orden de Día.

**I. ORDEN DEL DÍA**

**1. Presentación de la señora HELEN ELIUTH FIGUEROA VILLARREAL, Directora General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, para que exponga sobre el Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Catastro.**

El presidente invita a la expositora para que informe sobre el tema en agenda; seguidamente el invitado agradece y expone, Catastro Rural; contexto nacional, Minagri Digespacr, predios rurales individuales, comunidades campesinas, comunidades nativas y tierras eriazas con aptitud agropecuaria; Brecha Catastro Rural: Predios rurales con catastro 2,709,000 (71%), Brecha 1,094,864 (29), total 3'803,864. Fuente: CENAGRO 2012, Datos DIGESPACR 2020, Estudio de Factibilidad PTRT 2014.

Consolidar el catastro: ¿Que implica? Capacidad Financiera: Superar restricciones presupuestales, Capacidad Institucional: Lograr una plena articulación, Capacidad Técnica: Un alto nivel de especialización; El desafío: gestionar las discrepancias

catastrales; Descripciones literales, Croquis, Planos sin coordenadas, Planos con coordenadas bajo diferentes sistemas de proyección (PSAD 56 / WGS 84); Aspectos Técnico-Catastrales: Títulos inscritos en SUNARP que no constan en el Gobierno Regional, que no cuentan con polígono; Predios con título emitido por PETT/COFOPRI/GORE sin georreferenciar; Catastro y georreferenciación de Predios obtenida en campo por GORE discrepa con información registral.

Problemas en la identificación de predios: 1. Discrepancias por: Duplicidades, Superposición de derechos; 2. Generadas por la tecnología de linderaje de predios y de áreas limitantes de derecho.

Hacia un enfoque interoperable y multipropósito, Con la implementación de un catastro rural multipropósito obtendremos información al día sobre los predios rurales, desde los tipos de cultivo, riego, nivel de productividad, capacidad de uso del suelo, accesibilidad entre aspectos que promuevan la inversión y articular mercados; el catastro rural tendrá un sistema de información accesible, articulado, e interoperable, con tecnología y estándares de calidad que le permitirá al Estado, elaborar mejores políticas públicas a fin de focalizar las intervenciones a nivel nacional.

¿Qué evidencia la superposición de bases catastrales? En el territorio coinciden las diversas finalidades del catastro. No obstante, se requiere dejar de forzar un único estándar bajo un sesgo urbano, requiriéndose de conducción y gestión multinivel, reconociendo los diversos fines, necesidades y capacidades en términos financieros de cada entidad. ¿Qué es Catastro Rural? Es una herramienta para la planificación y gestión territorial; ¿Que logramos con el Catastro Rural? Seguridad jurídica para los ciudadanos; Tierras rurales inscritas; Sistema geodésico con fines catastrales; Mejor conocimiento del territorio; Cartografía catastral y Información cartográfica con tecnología digital.

Beneficios para el Sector Agrario: Incorporación al Padrón Agrario; Acceso al crédito y articulación a mercados; Acceso a programas de desarrollo productivo y social del Estado; Reducción de conflictos al esclarecerse y definirse la formalización y saneamiento en el territorio; Recaudación de tributos con los segundos actos y procedimientos administrativos, Gores y Municipalidades; Proteger y preservar los ecosistemas; Reducción de la incidencia de tráficos y especulaciones de tierras; Incremento de ingresos familiares al realizar practicas agropecuarias sostenibles; Modernización de los servicios de catastro para la propiedad agraria; El catastro constituye la herramientas técnicas mas potente para el ordenamiento territorial y desarrollo del ámbito rural y diseño de políticas publicas a nivel nacional.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Rita Elena Ayasta de Díaz, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruiz Pinedo, Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Napoleón Puño Lecarnaque y Isaías Pineda Santos.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

## **2. Presentación del señor JORGE LUIS ORDOÑEZ RUÍZ, Director de la Dirección de Financiamiento y Seguro Agrario, para que exponga sobre los proyectos de Ley del Seguro Agrario.**

El Presidente invita al expositor para que informe sobre el tema en agenda; el expositor agradece la invitación y expone: El Seguro Agrario, ¿Por qué un Seguro Agrario? La producción agrícola, por lo general se realiza a cielo abierto y por eso depende de numerosos factores. El Perú es un país multirriesgos y sufre de una alta exposición a amenazas de origen hidrometeorológico, del total de emergencias a nivel nacional el 72% tiene relación con fenómenos de este tipo, tales como sequías, lluvias, inundaciones, heladas, entre otros. Seguro Agrario: Herramienta para la transferencia del riesgo, Contrato (póliza) con el que se transfiere el riesgo a una aseguradora, que se encarga de indemnizar el daño producido por la ocurrencia de un evento previsto en la póliza. Política Nacional Agraria – DS 002-2016-MINAGRI, Objetivo General: Lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar; con mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios para la inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional del país. Eje de Política 5: Financiamiento y Seguro Agrario. Fortalecer y expandir los mercados de crédito y aseguramiento agrario para pequeños y medianos agricultores a nivel nacional.

Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario-FOGASA; Base Legal del FOGASA: Ley 28939 (22.12.2006) Crea el Fondo; Ley 28995 (01.04.2007) Amplían su finalidad; Ley 29148 (13.12.2007) Establece su implementación y funcionamiento. La finalidad del Fondo es: Garantizar créditos otorgados por las instituciones financieras a los pequeños y medianos agricultores; y, Financiar seguros agropecuarios, destinados a reducir la exposición de los productores agropecuarios. D.S. 002-2014-MINAGRI. Nuevo Reglamento Operat. del Fideicomiso para el Seguro Agropecuario: Operatividad del Fondo: Para cada campaña agrícola, con opinión favorable del Consejo Directivo, se aprobarán mediante R.M. del MINAGRI: Los tipos de bienes o producción para ser asegurada; Los tipos de seguros que se financiarán; Las zonas o territorios geográficos de cobertura; Los criterios de la población objetivo; Los % de financiamiento que se

aplicarán; Las bases y criterios para la selección y contratación de las Compañías de Seguros que otorgarán el seguro. Con la misma R.M. también podrán aprobarse los términos y condiciones que deberán contener las pólizas.

Seguros agropecuarios implementados por el MINAGRI: El MINAGRI ha incluido los seguros en su política de desarrollo de la competitividad del agro peruano. Financiamiento-FOGASA, Grandes productores (agroexportación); Pequeños y medianos agricultores "comerciales"; Pequeños agricultores familiares (mayormente de autoconsumo). Tipos de seguro: Seguro agricultura tradicional, pecuario y forestal (para 2020: S/. 10 MM); Seguro Agrícola Catastrófico – SAC (Aportes del Estado para el 2019: S/ 45MM, y para el 2020: S/. 68MM).

Seguro Agrícola Catastrófico SAC: El costo de este seguro (la prima) es subsidiado al 100% por el MINAGRI a través del FOGASA. La suma asegurada no es el costo de producción del cultivo, sino un APOYO del MINAGRI para atender las pérdidas catastróficas del pequeño agricultor familiar. La suma asegurada es S/ 650 soles por hectárea: Es decir, de existir indemnización, los beneficiarios del seguro (de acuerdo con el Padrón de beneficiarios elaborado por las compañías de seguros en coordinación con las DRA) recibirán un monto proporcional a S/ 650 por hectárea, de acuerdo el área específica para cada beneficiario. Para pequeños agricultores familiares; Programa implementado por el MINAGRI; Subsidiado al 100% con recursos del FOGASA; Gestionado por las DRAs de cada Región; Supervisado por el MINAGRI (DIFESA); Operado por las Compañías de Seguros.

Seguro Agropecuario (para productores con producción comercial): Seguro agrícola tradicional (Comercial), Mediante RM N° 0120-2020-MINAGRI, se aprueba la Directiva denominada "Procedimiento Complementario para la operatividad del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario en el otorgamiento del cofinanciamiento del Seguro Agropecuario – Año 2020"; Los seguros agropecuarios son un instrumento financiero que brinda protección a la actividad agropecuaria, ante la ocurrencia de riesgos climáticos, a través de la transferencia del riesgo; COFINANCIAMIENTO.- Hasta el 50% de la prima total. CRITERIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO, El límite individual por productor agrícola es diez (10) hectáreas y/o actividad pecuaria cuyo valor asegurado o suma asegurada total no exceda las quince (15) Unidades Impositivas Tributarias-UIT. Las Compañías de Seguros deben indicar en su solicitud de cofinanciamiento la tasa total a ofrecer. Procedimiento de cofinanciamiento; Seguros agropecuarios a ser cofinanciados; Beneficios de los Seguros.

Herramientas para promover la inversión en plantaciones forestales comerciales: Modificación de FOGASA, Se propone cambiar de: Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, a Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario; Seguro de plantaciones forestales: Promover la inversión en plantaciones forestales comerciales, Reduce incertidumbre de la inversión, Reduce

la tasa de interés de los créditos, Permite recuperar la inversión en caso de ocurrencia de un siniestro climático; Normas de suscripción forestal: Protocolo de manejo y costos desde la instalación hasta la cosecha de las principales especies en plantaciones forestales, Focalización para la subvención de la prima del seguro forestal, Estimación de recursos monetarios para la subvención.

Proyecto de Ley 4746/2019-PE, ¿Qué busca este Proyecto de Ley? Esta propuesta normativa propone incorporar las plantaciones forestales dentro del ámbito de coberturas del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario (FOGASA); En ese sentido, este PL propone modificar la actual denominación del "Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario", por la de "Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario", lo cual implica ampliar la cobertura a temas agrícolas, pecuarios y forestales; Con las modificaciones del artículo 4 de la Ley 28939, y de los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 29148, se plantea que la finalidad del FOGASA no solo sea financiar mecanismos de aseguramiento agropecuario, en el que sólo considera a los productores agropecuarios (agrícolas y pecuarios), sino también ampliarlo a las actividades forestales, por lo cual incluye el término de productores agrarios (agrícolas, pecuarios y forestales). OBJETIVO: Promover la inversión privada en plantaciones forestales comerciales.

Normas y planes relacionadas a los seguros y las plantaciones forestales: RM 0602-2016-MINAGRI, establece como una de sus acciones estratégicas, ampliar la cobertura y el acceso a servicios financieros; RDE 302-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, considera que el acceso a Seguros mejora las condiciones habilitantes; RM 0344-2015-MINAGRI, tiene como uno de sus objetivos el desarrollo de plantaciones forestales con fines comerciales y/o industriales.

Condiciones habilitantes para el desarrollo de las plantaciones forestales; Condiciones Habilitadoras: Estrategias de gestión de riesgos: (políticos, socioeconómicos, de mercado, climáticos, financieros, institucionales), Infraestructura: caminos; Instrumentos/mecanismos financieros: Líneas de crédito, Fondos ambientales y forestales, Instrumentos de mercado y capital privado, Donativos. Entre las barreras a la inversión en plantaciones forestales comerciales, se encuentran las inadecuadas condiciones de financiamiento, debido a que los retornos del negocio no son inmediatos y a que no hay seguros forestales para cubrir los riesgos ligados a las plantaciones forestales comerciales.

Seguro de plantaciones forestales comerciales: Trabajo técnico liderado por la GIZ, en el marco de los Diálogos Público-Privados; Desarrollado mediante reuniones técnicas, entre el 2018 y 2019, en las que participaron la DPC-SERFOR, la DIFESA-DGA y Operadores forestales. Eventos climáticos Incendios forestales: Lluvia, Helada, Granizo, Viento, Nieve, Sequía, Incendio y Inundación.

Conclusiones: 1. En el marco del Proyecto Planificación ante el Cambio Climático (PLANCC), se indica que, entre las barreras para fomentar la inversión en plantaciones forestales comerciales, se encuentran las inadecuadas condiciones de financiamiento, debido a que los retornos del negocio no son inmediatos (mínimo 8 años) y a que no hay seguros forestales para cubrir los riesgos asociados al clima e incendios forestales. 2. En las zonas rurales y en las zonas habitadas por los pueblos indígenas, el desarrollo se basa mayormente en actividades de producción primaria y extractivas que dependen de ecosistemas vulnerables. El Perú se encuentra expuesto a los impactos climáticos cíclicos. 3. Diversos estudios hablan sobre la importancia de ofrecer algún tipo de instrumento que permita asegurar a los pequeños productores agrarios de manera sostenible, es decir, diseñar programas de seguros agrarios dentro de un marco de Manejo de Riesgos Sectoriales, que incluya elementos de prevención del riesgo, transferencia del riesgo y respuesta al riesgo. 4. De acuerdo con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el MINAGRI debe desarrollar una propuesta para el fortalecimiento de los seguros agrarios, incluyendo los forestales. 5. Es preciso resaltar que, en el PESEM actualizado 2015-2021, del MINAGRI, se define el término Agrario como la "Denominación que comprende las actividades y acciones agrícolas, forestales y pecuarias". 6. Bajo este marco normativo, la Secretaría Técnica del FOGASA, ha recibido el requerimiento del SERFOR para trabajar en conjunto productos de seguros agrarios que se ajusten a la realidad de la actividad forestal; al respecto, SERFOR, con el apoyo de DIFESA, de la DGA y GIZ, ha elaborado una propuesta de póliza de seguro forestal, cuyo objetivo es proteger por el lapso de un tiempo determinado a la plantación forestal comercial ante la eventualidad de ocurrencia de siniestros de carácter climáticos o incendios forestales originados por eventos climáticos y/o naturales. Esto con la finalidad de que, de ocurrir los siniestros mencionados, el contratante del seguro (productor o Estado) tenga cobertura y pueda recuperar la inversión para volver a establecer la plantación. 7. La póliza considera cubrir los siguientes riesgos: inundación, lluvia, helada, granizo, viento, nieve, sequía e incendios originados por eventos climáticos y/o naturales, en ese sentido, uno de los pasos antes de desarrollar cualquier producto es ampliar la finalidad del FOGASA. 8. Por lo expuesto, se justifica el cambio de denominación del Fondo para incluir a la actividad forestal dentro de la implementación de mecanismos de aseguramiento agrario, dicha propuesta en la denominación y finalidad permitirá al FOGASA estructurar y ejecutar los mecanismos de aseguramiento que requieren la actividad agrícola, pecuaria y forestal en el Sector.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Isaías Pineda Santos, Lusmila Pérez Espíritu, Carlos Chavarría Vilcatoma, Rita Elena Ayasta de Díaz y Napoleón Puño Lecarnaque.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

**3. Presentación del señor WALTER ANTAYHUA CUADROS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de PARINACOCHAS - CORACORA, para que informe sobre las razones que son de urgencia dentro del marco de las celebraciones del bicentenario de la batalla de Ayacucho.**

El Presidente invita al expositor para que informe sobre el tema en agenda; el expositor agradece la invitación y expone: solicita de manera especial llevar a cabo una sesión descentralizada de la comisión en la ciudad de Puquio capital de la provincia de Lucanas, Ayacucho, a fin de abordar entre otros puntos de agenda la situación de la Agricultura y Riesgo, en marco de las celebraciones del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, proponiendo una fecha tentativa el 9 de octubre del 2020. Donde participaran autoridades políticas y de sociedad civil de las provincias de Huanca Sancos, Paúcar del Sara Sara, Parinacochas, Sucre y Lucanas.

Dicho evento permitirá que nuestros pueblos que se encuentran eternamente olvidados, abandonados y sumergidos en la pobreza, y conocer in situ la realidad en la que sobreviven nuestros niños, ancianos, jóvenes, y en general toda la población de Ayacucho.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Jim Ali Mamani Barriga, Jorge Vásquez Barriga, Rita Elena Ayasta de Díaz.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

**4. Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5103/2020-CR que propone la "Ley que Declara de Interés Nacional, la Política Pública de Construcción, Reconstrucción y Promoción de la Andenería en el Perú".**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, pasamos al cuarto punto de la agenda, se pone en debate para su aprobación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5103/2020-CR que propone la "Ley que declara de interés nacional la rehabilitación y conservación de los andenes a nivel nacional, por su utilidad e importancia en la producción agrícola".

La fórmula legal tiene (3) artículos, por el cual se propone declarar de interés nacional la reconstrucción, construcción y mantenimiento de los andenes en la costa,

sierra y selva del Perú, convirtiéndose en una política del Estado permanente con presupuesto propio, que sea implementada a través de un Programa Social Promoción y Protección de la Andenería que está a cargo del Ministerio de Agricultura en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Municipios Provinciales y Distritales.

La agronomía en andenería es un sistema ancestral de cultivo en terrazas, que se aplica en laderas con pendientes del 4 al 60%; se caracteriza por la construcción de plataformas continuas escalonadas en las laderas de los cerros y superficies inclinadas de las quebradas, logrando así el aprovechamiento óptimo del agua. La cultura Andina en el transcurso de casi 3,000 años ha perfeccionado la construcción de este sistema, diversificándola según su uso: para la producción agrícola, manejo del recurso hídrico, viviendas, experimentación y domesticación de plantas.

Por lo que potenciar urgentemente el uso de la tierra para satisfacer necesidades primordiales el abastecimiento de los mercados internos y coadyuvando de esta forma a la alimentación de la población nacional con proyección de llegar a los mercados internacionales, viendo reflejada esta promoción en el bienestar de los agricultores y familias conexas a esta actividad.

En ese contexto, consideramos que promover el fortalecimiento de los mecanismos e infraestructuras de producción agrícola en nuestro país incidiría directa e indirectamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población activa que se dedica a la agricultura, así como un mejor abastecimiento de productos agrícolas al mercado nacional, aportando en gran medida soluciones a las precarias situaciones de vulnerabilidad en que se encuentra el agro, el hombre y mujer del campo.

La norma busca la rehabilitación y conservación de los andenes a nivel nacional, por su utilidad e importancia en la producción agrícola, partiendo de la premisa de que en el Perú existe una superficie aproximada de un millón de hectáreas de andenes (Masson 1984), de los cuales aproximadamente el 10% está en uso permanente, 20% en uso temporal o estacionario y el 70% abandonado o destruido.

En ese sentido, la presente propuesta legislativa se encuentra dirigida a declarar de interés nacional la reconstrucción, construcción y promoción de la andenería en el Perú, lo cual resulta de relevancia para el desarrollo local, regional y nacional y no supondría la afectación de derechos. Es por ello señores congresistas sometemos a debate y votación del presente dictamen, porque consideramos importante el financiamiento para el desarrollo de la agricultura familiar en nuestro país.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios: participaron los congresistas Rita Elena Ayasta de Diaz, Isaías Pineda Santos, Jim Ali Mamani Barriga, Jorge Vásquez Becerra.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por UNANIMIDAD con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espiritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas y Lenin Bazán Villanueva.

Las intervenciones de los congresistas en el debate de los predictamenes se detallan en la transcripción magnetofónica que forma parte de la presente acta.

#### V. Cierre de la sesión

El señor Presidente sometió a votación nominal la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos de los congresistas presentes: Lusmila Pérez Espiritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y la presidencia.

Siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

**RAÚL MACHACA MAMANI**



Firmado digitalmente por:  
MACHACA MAMANI Raul FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/09/2020 12:36:46-0500

**JESÚS ORLANDO ARAPA ROQUE**



Firmado digitalmente por:  
ARAPA ROQUE Jesus Orlando  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 11/09/2020 09:11:32-0700